MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN № 0064

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 22 NOV 2024

VISTO:

el Expediente № 00201-0268899-9 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Gobernador Crespo suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL (Sil.A.I.), y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución Nº 0027/16 implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5º dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores:

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de prevención y fiscalización y/o juzgamiento y/o ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Comuna de Gobernador Crespo celebró el respectivo Convenio en fecha 04 de Junio de 2024, el cual se encuentra registrado bajo el Nº 14.666 Folio N.º 142, Tomo XXXI del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución Nº 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de Gobernador Crespo de los

requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial № 13.133.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL

DE SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la COMUNA DE GOBERNADOR CRESPO para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el Nº 14.666, Folio Nº 142, Tomo XXXI y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución Nº 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las clausulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución Nº 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

- a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.
- b) Cuando la Comuna imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.
- c) Por el incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.
- d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.
- e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución № 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.
- f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos,

administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 44678 Nov. 28 Dic. 02

S/C 44697 Nov. 28 Nov. 29

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

NOTIFICACIÓN

Por encontrarse así dispuesto en los autos "Dirección Gral Rec Humanos Coord Auditor s/informe auditoría: Ausencias Olmedo Adriana (Art. 1º Inc 1 Ap C) y 44º Dec 4597/83", se hace saber a la Señora Olmedo Adriana Guadalupe, D.N.I Nº 21.818.636, que esta instrucción cumple en dirigirse a Ud. para su conocimiento y notificación, que en el expediente №00401-0345956-9 caratulado: "Dirección Gral Rec Humanos Coord Auditor s/informe auditoria: Ausencias Olmedo Adriana (Art. 1º Inc 1 Ap C) y 44º Dec 4597/83)", del registro de este Ministerio, me ha sido encomendado el sequimiento de la Instrucción del Sumario Administrativo ordenado por Disposición Nº 152/24, emanada de la Delegación Regional de Educación - Región IV. La presente se cursa de conformidad con el art. 3 del Decreto N° 7249/50 "Reglamento de Sumarios" a los fines de la recusación prevista en el art. 35 del citado reglamento que reza: "El Instructor no podrá ser recusado sino con justa causa acreditada. El sumariado tendrá derecho a solicitar que aquel sea excluido dentro del término de tres (3) días de tomar conocimiento de su intervención, debiendo fundar, por nota, su pedido ante el Director de Asuntos Jurídicos del Magisterio, que resolverá después de oír al interesado, desestimándolo sin más trámite, o haciendo lugar a la misma, designando al reemplazante". Del mismo modo se pone en su conocimiento que de conformidad a lo establecido por el art. 21 de la Ley N° 10.290 (Régimen de disciplina para el personal docente), "el docente tendrá derecho a ser asistido por un profesional del Derecho a partir de la primera notificación". En consecuencia de lo que antecede queda Ud. debidamente notificada. Firmado: Dra. María Pía Mollerach. Inspectora Sumariante. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Ministerio de Educación".-

HOSPITAL PROVINCIAL DE NIÑOS ZONA NORTE

"DR. ROBERTO M. CARRA

CONVOCA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO M. CARRA" en cumplimiento de la Ley 10.608, Decreto Nº1427/91, Resolución Nº 725/00 del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y Disposición N°001/2024 de la Secretaría de Participación Social en Salud, convoca a las entidades intermedias con personería jurídica que cumplan con los requisitos estipulados en la normativa citada, a participar en el proceso eleccionario del Representante de las Organizaciones Institucionalizadas de la Comunidad para integrar el Consejo de Administración del nosocomio. El acto eleccionario se efectuará el día 22/02/25. A tal fin, las instituciones interesadas en participar del mismo y/o proponer postulante al cargo, deberán acompañar la documentación correspondiente desde el día 23/12/2024 durante cinco (5) días hábiles administrativos. Retirar instructivo días hábiles en Av. De los Trabajadores Nº1331 de 8 a 12 hs. Oficina de Despacho.

S/C 44695 Nov. 28 Dic. 02	



PARTIDO PARA LA CIUDAD FUTURA MATRÍCULA Nº 712 Res. 128/2019 T.E.P.S.F. Ejercicio Social Nro.9 Iniciado el 01 de enero de 2021,

Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2021.		
ACTIVO	31/12/2021 \$	31/12/2020
ACTIVO CORDIENTE		
Disponibilidades (Nota 4)		
Otros créditos (Nota 5)	9,294,371.24	7,790,743.03
Inversiones (Anexo V)	0.00	1,416.33
TOTALA ACTIVO CORRIENTE	0.00	14,313,320.55
ACTIVO NO CORRIENTE	9,294,371.24	22,105,479.91
Bienes de uso (Anexo I)	4 625 465 4	
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	4,625,153.01	2,540,391.24
TOTAL DEL ACTIVO	4,625,153.01	2,540,391.24
	13,919,524.25	24,645,871.15
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por pagar (Nota 6)	200 401 05	
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	300,481.95	65,677.72
TOTAL DEL PASIVO	300,481.95	65,677.72
	300,481.95	65,677.72
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	13,619,042.30	24,580,193.43
		27,200,133.43
TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO	13,919,524.25	24,645,871.15

Estado de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio finalizo el 31 de Diciembre de 2021.

		The second secon
RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS	31/12/2021 \$	31/12/2020 \$
RECURSOS ORDINARIOS		
Para fines generales (Anexo II) Para fines específicos (Anexo II) Total recursos ordinarios	28,675,594.36 607,467.88	30,479,803.86 0.00
GASTOS ORDINARIOS	29,283,062.24	30,479,803.86
Generales de desenvolvimiento institucional (Anexo III) Gastos de campaña (Anexo IV) Depreciación de bienes de uso (Anexo I) Otros egresos o gastos Total gastos ordinarios SUPERÁVIT ORDINARIO DEL EJERCICIO	-18,378,105.15 -24,012,882.48 -1,366,130.12 0.00 -43,757,117.75	-16,023,660.40 0.00 -925,269.31 0.00 -16,948,929.71
RECURSOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS Recursos Rdo. Financiero y por tenencia incluído RECPAM (Nota 8) Gastos (Nota 9)	-14,474,055.51 9,345.60 3,503,558.78 0.00	0.00 -3,496,602.34
DÉFICIT EXTRAORDINARIO SUPERÁVIR / DÉFICIT FINAL	3,512,904.38 -10,961,151.13	-3,496,602.34 10,034,271.82

ALACIO GABRIELA Tesorera

PACCHIOTTI DAMARIS ANDREA Secretaria

SALINAS ANTONIO Presidente

ARREGUT MELISA GARCÍA

ERNESTO RIBONE Contador Público Mat. Prov. N°17.425 - LEY 8.738 C.P.C.E. Prov. de Santa Fe

Señoresafiliadosdel
PARTIDO POLÍTICO "PARA LA
CIUDAD FUTURA"
CUIT N° 33-71412866-9

Domicilio legal: Crespo 262 4to "C"

Informe sobre los estados contables

Heauditado los estados contables adjuntos delPartido político "PARA LA CIUDAD FUTURA", que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes a los ejercicios económicos terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 9 y los anexos l a VI.

Las cifras de los estados contables auditados son las siguientes:

	31/12/2021	31/12/2020
ACTIVO	\$ 13.919.524,25	\$ 24.645.871,15
PASIVO	\$ 300.481,95	\$ 65.677,72
PATRIMONIO NETO	\$ 13.619.042,30	\$ 24.580.193,43
DÉFICIT	\$ - 10.961.151,13	\$ 10.034.271,82

Responsabilidad de las autoridades partidarias en relación con los estados contables

Las autoridades partidarias son responsables de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Junta Central de Gobierno considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte dela entidad de los estados contables, con el fin de diseñar

los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no $\frac{1}{2}$ la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideroque los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial delPartido político "PARA LA CIUDAD FUTURA" al 31 de diciembre de 2021 y 2020, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Según surge de los registros contables de la entidad, no existe pasivo devengado al 31 de diciembre de 2021 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.
- b) Según surge de los registros de la entidad, no existe pasivo devengado al 31 de diciembre de 2021 a favor de la Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe, en concepto de Ingresos Brutos.
- c) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución Nº 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Ciudad de Rosario, 23 de marzo de 2022



EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CERTIFICA QUE LA FIRMA PROFESIONAL QUE ANTECEDE CONCUERDA CON LA DE PROFESSIONAL
JUSTICA DE SANCIA FE NUESTRO REGISTRO Y CORRESPONDE A
DUINCIA DE SANCIA FE

RIBONE ERNESTO INSCRIPTO/A EN LA MATRÍCULA DE CONTADOR PUBLICO Nº 17425 Y QUE SE HAN CUMPLIDO CON LAS LEYES NRO. 6854 y 12135.

C.R.C.E. SANTA FE LEY 8738 12135 2582353 CONSEIO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PREAZINCIA DE SANTA FE

Dra. CF MORE SCO! MARIA EVELINA

PARTIDO PARA LA CIUDAD FUTURA MATRÍCULA Nº 712 Res. 128/2019 T.E.P.S.F. Ejercicio Social Nro.10 Iniciado el 01 de enero de 2022.



Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2022.

	31/12/2022 \$	31/12/2021 ·
ACTIVO	· ·	,
ACTIVO CORRIENTE		
Disponibilidades (Nota 4)	26.538.605,55	18.104.801,52
Otros créditos (Nota 5)	0,00	0,00
Inversiones (Anexo V)	0,00	0,00
TOTALA ACTIVO CORRIENTE	26.538.605,55	18.104.801,52
ACTIVO NO CORRIENTE		
Bienes de uso (Anexo I)	6.617.549,66	9.009.489,51
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	6.617.549,66	9.009.489,51
TOTAL DEL ACTIVO	33.156.155,21	27.114.291,03
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por pagar (Nota 6)	154.609,96	585.325,13
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	154.609,96	585.325,13
TOTAL DEL PASIVO	154.609,96	585.325,13
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	33.001.545,25	26.528.965,90
TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO	33.156.155,21	27.114.291,03

Estado de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio finalizo el 31 de Diciembre de 2022.

	31/12/2022 \$	31/12/2021 \$
RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS		
RECURSOS ORDINARIOS		
Para fines generales (Anexo II)	59.100.568,10	57.041.408,82
Para fines específicos (Anexo II)	1.786.289,05	0,00
Total recursos ordinarios	60.886.857,15	57.041.408,82
GASTOS ORDINARIOS		
Generales de desenvolvimiento institucional (Anexo III)	-41.105.695.95	-35.799.295,87
Gastos de campaña (Anexo IV)	0.00	-46.775.457,95
Depreciación de bienes de uso (Anexo I)	-2.391.939,85	-2.661.128,34
Otros egresos o gastos	0.00	0.00
Total gastos ordinarios	-43.497.635,80	-85.235.882,16
SUPERÁVIT ORDINARIO DEL EJERCICIO RECURSOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	17.389.221,35	-28.194.473,34
Recursos		
Rdo. Financiero y por tenencia incluído RECPAM (Nota 8)	0,00	18.204,59
	-10.916.642,00	6.824.693,64
Gastos (Nota 9)	0,00	0,00
DÉFICIT EXTRAORDINARIO	-10.916.642,00	6.842.898,23
SUPERÁVIR / DÉFICIT FINAL	6.472.579,35	-21.351.575,11

SALINAS ANIONIO Presidente

PACCHIOTTI DAMARIS ANDREA

Secretaria

ALACID GABRIELA

ARREGUI MELISA GARCÍA Revisor de cuentas titular

ERNESTO RIBONE Contador Público Mat. Prov. N°17.425 - LEY 8.738 C.P.C.E. Prov. de Santa Fe

Señores afiliados del PARTIDO POLÍTICO "PARA LA CIUDAD FUTURA"

CUIT N° 33-71412866-9

Domicilio legal: Crespo 262 4to "C"

Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos del Partido político "PARA LA CIUDAD FUTURA", que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes a los ejercicios económicos terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 9 y los anexos I a VI.

Las cifras de los estados contables auditados son las siguientes:

	31/12/2022	31/12/2021
ACTIVO	\$ 33.156.155,21	\$ 27.114.291.03
PASIVO	\$ 154.609,96	\$ 585.325.13
PATRIMONIO NETO	\$ 33.001.545,25	\$ 26.528.965,90
SUPERÁVIT / DÉFICIT	\$ 6.472.579,35	\$ - 21.351.575,11

Responsabilidad de las autoridades partidarias en relación con los estados contables

Las autoridades partidarias son responsables de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Junta Central de Gobierno considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juício del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte dela entidad de los estados contables, con el fin de diseñar



los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideroque los elementos de juício que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial delPartido político "PARA LA CIUDAD FUTURA" al 31 de diciembre de 2022 y 2021, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Según surge de los registros contables de la entidad, no existe pasivo devengado al 31 de diciembre de 2022 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.
- Según surge de los registros de la entidad, no existe pasivo devengado al 31 de diciembre de 2022 a favor de la Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe, en concepto de Ingresos Brutos.
- c) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución Nº 420/11 de la "Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Ciudad de Rosario, 25 de febrero de 2023

EONNEO PROTEGORIA DE CIENCES ECONOME AS DE LA PROPORTA DE SANTATE COMPARIO ARIA SEGURIDA

CP CF Santa Fo

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CERTIFICA QUE LA FIRMA PROFESIONAL QUE ANTECEDE CONCUERDA CON LA DE NUESTRO REGISTRO Y CORRESPONDE A

INSCRIPTO/A EN LA MATRÍCULA DE CONFADOR PUBLICO Nº 17425 Y QUE DE HAN CUMPLIDO CON LAS LEYES NRO. 6854 Y 12135.

LEGALIZACIÓN N° 02645103

2646103 C.R.C.E. SANTA FE LEY 8738 Y 12135

. CP HORESON GOTA EVELING



PARTIDO PARA LA CIUDAD FUTURA MATRÍCULA N° 712 Res. 128/2019 T.E.P.S.F.

Ejercicio Social Nro.11 Iniciado el 01 de enero de 2023.



Estado de Situación	Patrimonial al 3.	I de Diciembri	e de 2023.

* ACTIVO	31/12/2023 \$	31/12/2022
ACTIVO CORRIENTE		
Disponibilidades (Notă 4)	12.375.919,36	02.750.024.44
Otros créditos (Nota 5)	0.00	82.750.921,11
Inversiones (Anexo V)	0,00	0,00
TOTALA ACTIVO CORRIENTE ACTIVO NO CORRIENTE	12.375.919,36	0,00 82.750.921,11
Bienes de uso (Anexa I)	16.406.747,35	20.499.880.58
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	16.406.747,35	20.499.880,58
TOTAL DEL ACTIVO	28.782.666,71	103.250.801,68
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por pagar (Nota 6)	374.945,08	481.467.23
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	374.945.08	481.467,23
TOTAL DEL PASIVO	374.945,08	481.467,23
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	28.407.721,63	102.769.334,46
TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO	28.782.666,71	103.250.801,70

Estado de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio finalizo el 31 de Diciembre de 2023.

	31/12/2023	31/12/2022
DEGUARAN V CASTON CORMANIA	5 8 8 8 8 S	\$
RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS		
RECURSOS ORDINARIOS		
Para fines generales (Anexo II)	137.251.151,24	184.043.686,56
Para fines específicos (Anexo II)	3,376,809,55	5.562.640,64
Total recursos ordinarios	140.627.960,79	189.606.327,20
GASTOS ORDINARIOS		
Generales de desenvolvimiento institucional (Anexo III)	-66.684.084,11	-128.006.279.20
Gastos de campaña (Anexo IV)	-113.165.634,34	0.00
Depreciación de bienes de uso (Anexo I)	-7.144.949.12	-7.448.683.53
Otros egresos o gastos	0,00	0,00
Total gastos ordinarios	-186.994.667,57	-135.454.962,73
SUPERÁVIT ORDINARIO DEL EJERCICIO	-46.366.706,78	54.151.364.47
RECURSOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS		
Recursos (Nota 9)	3.725.869,21	0.00
Rdo. Financiero y por tenencia incluído RECPAM (Nota 8)	-31.720.775.26	-33.995.257.63
Gastos (Nota 10)	0,00	0,00
DÉFICIT EXTRAORDINARIO	-27.994.906,05	-33.995.257,63
SUPERÁVIR / DÉFICIT FINAL	-74.361.612,83	20.156.106,84

SALINAS ANTONIO

PACCHIOTT DAMARIS ANDREA Secretaria

ARREGULMELISA GARCÍA Revisor de cuentas titular

ERNES O RIBONE Contador Público Mat. Prov. N°17.425 - LEY 8.738 C.P.C.E. Prov. de Santa Fe

A los afiliados al PARTIDO POLÍTICO "PARA LA CIUDAD FUTURA" CUIT: 33-71412866-9 CRESPO 262 – PISO 4 – DEPTO "C" (SANTA FE - SANTA FE)

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES FINALIZADOS EL 31/12/2023

Opinión

He auditado los estados contables adjuntos del Partido Político "PARA LA CIUDAD FUTURA"., que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes a los ejercicios finalizados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas y anexos que los complementan.

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de la Entidad al 31 de diciembre de 2023 y 2022, así como sus recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes a los ejercicios finalizados en esas fechas, de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N°37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables" de mi informe. Soy independiente de la Entidad y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe y de la Resolución Técnica N°37 de la FACPCE. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidad de las Autoridades Partidarias en relación con los estados contables

Las autoridades partidarias son responsables de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.

En la preparación de los estados contables, las autoridades son responsables de la evaluación de la capacidad del Partido Político para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de "empresa en funcionamiento", excepto si las autoridades tuvieran intención de liquidar el Partido Político o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N°37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N°37 de la FACPCE, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria. También:

- a) Identifiqué y evalué los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseñando y aplicando procedimientos de auditoria para responder a dichos riesgos y obtener elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión.
- b) Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Partido Político.
- c) Evalué si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Autoridades Partidarias de la Entidad.
- d) Concluí sobre lo adecuado de la utilización por las Autoridades del Partido Político, del principio contable de "empresa en funcionamiento" y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluí sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad del Partido Político para continuar como "empresa en funcionamiento". Si concluí que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Partido Político deje de ser una "empresa en funcionamiento".

ERNESTO RIBONE Contador Público Mat. Prov. N°17.425 - LEY 8.738

C.P.C.E. Prov. de Santa Fe